

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el Director General de Aviación Civil resolvió autorizar a la compañía **LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.**, la suspensión total y temporal de la ruta: **Quito – Loja – Quito, hasta siete (7) frecuencias semanales**", por el plazo de **4 meses** contados a partir del **26 de marzo de 2023**, hasta el **26 de julio de 2023**, del permiso de operación para prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 039/2018 de 13 de diciembre de 2018, el Consejo Nacional de Aviación Civil, posteriormente modificado por la Dirección General de Aviación Civil a través de Acuerdos Nros. 030/2019 de 05 de septiembre de 2019; y, Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2022-0021-A de 01 de noviembre de 2022.

La compañía LATAM AIRLINES ECUADOR S.A. tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados por la suspensión temporal de la ruta.

En apego del Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, el Art. 1 de la Resolución No.012/2021 de 21 de diciembre de 2021, y el Art. 1 de la Resolución No.016/2022 de 30 de diciembre de 2022, la publicación del Extracto se realizará en la página web de la Dirección General de Aviación Civil.

Dado en Quito D.M., a 24 de marzo de 2023.


Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, SUBROGANTE.

TAB/MVA/ORF

Dirección General de Aviación Civil

Buenos Aires Oe1-53 y Av. 10 de Agosto
Código Postal: 170402 / Quito - Ecuador
Teléfono: 593-2 294-7400
www.aviacioncivil.gob.ec



República
del Ecuador